Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2
Teléf. Nº 0331 -241094/069 E-mail: uncadmin@gmail.com
Rectorado
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 020/10

Contratación Directa Nº 013/10
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 188.421

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendadales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso **Contratación Directa Nº 013/10**, para la "**Adquisición de Textiles y Vestuarios** ", dictamina:.----------

Que, visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la "**Adquisición de Textiles y Vestuarios**" y el llamado a **Contratación Directa Nº 013/10**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 188.421 – Año 2010 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que, las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **CASA MEDINA SA., CASA ALVAREZ, CASA YASY SA., MANO SRL COMERCIAL E INDUSTRIAL y, MAJO CONFECCIONES.**----------

Que, para la fecha y hora establecida para la primera apertura de sobres, no se presentaron la cantidad mínima de oferentes requeridos; la UOC de esta Institución amparándose en la Resolución de la DNCP Nº 805/09, establece una prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme la ADENDA Nº 1 del presente llamado.----------

Que, el acto de apertura de sobres en su **segunda oportunidad** se llevó a cabo en el lugar y horario establecido conforme **ADENDA Nº 1,** y se presentó una sola oferta que corresponde a **MANO SRL. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, cuya oferta total asciende a G. **18.358.500**.-(Guaraníes diez y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos), de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES y al CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que, en la Resolución de la DNCP Nº 805/09 en su Art. 1º) establece; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el* ***Art. 34) Inc. c) de la Ley Nº 2051/03****, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación".*----------

Que, la firma oferente no ha cotizado los ítems; 4 y 5 conforme al formulario de ofertas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por items, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Que, el programa 1-0 Rectorado se ha adjudicado una cantidad menor a lo solicitado en el ítem 3, por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa: **MANO SRL COMERCIAL E INDUSTRIAL,** por la suma de **G. 18.358.500**.-(Guaraníes diez y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos), conforme al cuadro de adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que, se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil diez**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Arq. Francisco S. López A.
Miembro

Lic. Ever Benitez M.
Miembro

Ing. César Ruiz Diaz
Miembro

Lic.. Modesto Cuellar Benítez
Secretario

Ing. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Econ. Nilton Pereira Z.
Jefe de U.O.C.